



**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA**

DECRETO N° 931
CASTRO, 31 de Diciembre de 2021

VISTOS:

- 1º) Oficio N°287 de fecha 02 de junio de 2021 enviado por el Tribunal Elector Regional de Los Lagos.
- 2º) El Contrato de Arrendamiento de fecha 20.03.2009 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Castro y don Mariano Segundo Hernández Haro, respecto del inmueble ubicado en calle Freire N°427 de la comuna de Castro.
- 3º) Lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato de arrendamiento antes referido.
- 4º) La Sesión N°160 de fecha 14.12.2020 del Honorable Concejo Municipal, en la cual se aprueba el presupuesto municipal para el año 2021.
- 5º) El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021, sobre la personería del Alcalde.
- 6º) Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, la cláusula sexta del contrato singularizado en el punto 2 de los vistos precedentes contiene la facultad de renovar automáticamente la vigencia del contrato, por un año, siempre que las partes no manifiesten su intención de no renovar el mismo.
- 2º. Que, no habiéndose manifestado por las partes contratantes la intención de no continuar con el contrato, el mismo fue renovado en forma automática.

DECRETO:

RENUÉVESE, por el plazo de un año, a contar del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, el Contrato de Arrendamiento de fecha 20.03.2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Castro y don Mariano Segundo Hernández Haro, respecto del inmueble ubicado en calle Freire N°427 de la comuna de Castro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/JUB/MLM/DUF

Distribución:

- Finanzas
- Archivo



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 797

CASTRO, 15 de mayo de 2018.-

VISTOS: El oficio N°1610-16 de fecha 15.11.2016 del Tribunal Electoral Región de los Lagos, la solicitud del propietario de fecha 11 de Diciembre de 2017, la Sesión de concejo N°52 de fecha 12 de diciembre de 2017 que aprueba el presupuesto para el año 2018 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE, la **MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** en el **PUNTO CUARTO** de fecha 14 de mayo del 2018, a nombre del Sr. **MARIANO SEGUNDO HERNANDEZ HARO**, R.U.T. correspondiente al arriendo de una casa para uso de oficinas de DIDECO en calle Freire N°427, documento que consta de dos cláusulas y que no se reproduce por ser conocido de las partes.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/DMV/plm/ycg.-

Distribución:

- Archivo Secretaría Municipal.-
- Administrador Municipal.
- Finanzas

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MARIANO HERNANDEZ HARO

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO

En Castro a catorce días del mes de Mayo de dos mil dieciocho, Comparecen: don **MARIANO SEGUNDO HERNANDEZ HARO**, chileno, rentista, cedula de identidad número

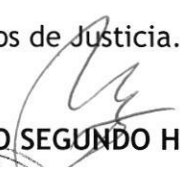
con domicilio en _____ de la comuna y ciudad de Castro, en adelante el **ARRENDADOR** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, persona jurídica de Derecho Público del giro de su denominación, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos treinta mil cuatrocientos guión cuatro, representada legalmente por su Alcalde don **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**, chileno, cédula de identidad nacional número _____ ambos domiciliados en calle Blanco Encalada número doscientos setenta y tres de la comuna y ciudad de Castro provincia de Chiloé, región de Los Lagos, en adelante **LA ARRENDATARIA**, todos mayores de edad lo que acreditan con la exhibición de sus cédulas y exponen que han convenido celebrar la presente **MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**:

PRIMERO: De modifica el Punto **CUARTO** del contrato de arrendamiento, quedando como sigue:

La renta del arrendamiento será la suma de \$1.300.000 (un millón trescientos mil pesos), pagaderos por mes vencido, dentro de los días hábiles de cada mes en el domicilio del arrendatario, esto es calle Blanco N° 273 de la ciudad de Castro.

El valor de la renta se reajustará de acuerdo a la variación que experimente anualmente el índice de Precios al Consumir.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


MARIANO SEGUNDO HERNANDEZ HARO


JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA


ARRENDADOR

ALCALDE


DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL


MARCOS VELASQUEZ MACIAS
ASESOR JURIDICO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ARCADIO PÉREZ BORQUEZ
NOTARIO Y CONSERVADOR
DE BIENES RAÍCES
- C A S T R O -

TRES MIL OCHENTA Y UNO 3.081.-



REPERTORIO N° 1.276-2009.-

FCCH.-

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MARIANO SEGUNDO HERNÁNDEZ HARO

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO

En la ciudad de Castro, REPÚBLICA DE CHILE, a veinte de marzo del dos mil nueve, ante mi, don **ARCADIO PÉREZ BORQUEZ**, abogado, NOTARIO PUBLICO DE CASTRO, con oficio en calle Gamboa número cuatrocientos cuarenta y tres comparecen: don **MARIANO SEGUNDO HERNÁNDEZ HARO**, chileno,

domiciliado en calle

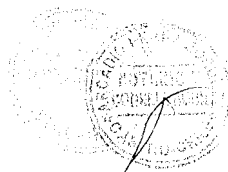
de la comuna y ciudad de Castro.

en adelante el **ARRENDADOR** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, persona jurídica de Derecho Público del giro de su denominación, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos treinta mil cuatrocientos guión cuatro, representada legalmente por su Alcalde don **NELSON HUGO ÁGUILA SERPA**, chileno, ingeniero agrónomo, cédula de

1 identidad nacional

2 según fallo
3 del Tribunal Electoral Región de los Lagos de fecha
4 veintisiete de noviembre de dos mil ocho documento que no
5 se copia por ser conocido de las partes contratantes; ambos
6 domiciliados en calle Blanco Encalada número doscientos
7 setenta y tres de la comuna y ciudad de Castro provincia de
8 Chiloé, región de Los Lagos, en adelante **LA**
9 **ARRENDATARIA**, todos mayores de edad lo que acreditan
10 con la exhibición de sus cédulas y exponen que han
C 11 convenido celebrar el presente **CONTRATO DE**
12 **ARRENDAMIENTO. PRIMERO:** Don **MARIANO**
13 **SEGUNDO HERNÁNDEZ HARO**, es dueño de un inmueble
14 urbano ubicado en calle Freire número cuatrocientos
15 veintisiete de la comuna y ciudad de Castro, provincia de
16 Chiloé, Décima Región de Los Lagos, figura en el Rol de
17 Avalúos bajo el número veintitrés guión veintitrés, que tiene
18 una superficie aproximada de cuatrocientos treinta y uno
19 coma setenta metros cuadrados que se individualiza en el
C 20 plano número X guión cuatro guión cuatro mil setecientos
21 catorce guión S U y que deslinda: **NORESTE:** Ignacio Tapia
22 Gatti en treinta y cinco coma veinte metros, separada por
23 cerco. **SURESTE:** Sucesión Cornelio González en doce coma
24 setenta metros, separada por cerco. **SUROESTE:** Alvaro
25 Orell García, en treinta y cuatro coma sesenta metros
26 separada por cerco. **NOROESTE:** Calle Ramón Freire, en
27 doce coma cinco metros separada por cerco. Lo adquirió por
28 Resolución número ochenta y siete de fecha quince de mayo
29 de mil novecientos ochenta y nueve del Jefe Provincial de
30 Bienes Nacionales de Chiloé en expediente administrativo





1 número ochocientos noventa mil ochenta y uno de
2 conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley número dos
3 mil seiscientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y
4 nueve y su Reglamento e inscrito a fojas quinientos
5 cuarenta y uno número cuatrocientos cuarenta y cinco del
6 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de
7 Castro del año mil novecientos ochenta y nueve. SEGUNDO:
8 Por medio del presente instrumento, **MARIANO SEGUNDO**
9 **HERNÁNDEZ HARO**, da en arrendamiento a la **ILUSTRE**
10 **MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, el inmueble individualizado
11 en la cláusula anterior. TERCERO: El Inmueble arrendado
12 será dedicado por la arrendadora en forma exclusiva, a
13 oficinas o dependencias, entendiéndose que dicho inmueble
14 es una prolongación del municipio, el cual no podrá ser
15 subarrendado. CUARTO: La renta de arrendamiento será la
16 suma de un millón de pesos mensuales, no reajutable
17 pagaderos por mes vencido, los primeros cinco días hábiles
18 de cada mes en el domicilio del arrendatario, esto es calle
19 Blanco Encalada número doscientos setenta y tres de la
20 comuna y ciudad de Castro provincia de Chiloé, región de
21 Los Lagos. QUINTO: El incumplimiento de lo establecido en
22 la cláusula tercera y cuarta de este instrumento, dará
23 derecho al arrendador a poner término de inmediato al
24 contrato de arrendamiento, en especial al retardo en el
25 pago de la renta pactada. SEXTO: El presente contrato se
26 inicia con fecha primero de marzo del año dos mil nueve y
27 tendrá una duración de tres años, plazo que se entenderá
28 renovado automáticamente por periodos anuales, si ninguna
29 de las partes manifiesta su intención de ponerle término,
30 por carta certificada enviada al domicilio de la otra parte

1 con una anticipación de a lo menos sesenta días corridos a lo
2 menos, al término del respectivo vencimiento o de sus
3 prorrogas. **SÉPTIMO:** El inmueble arrendado se encuentra
4 en buen estado de conservación, según se detalla en anexo
5 de contrato de arrendamiento, que contiene un set de
6 fotografías certificadas por el notario que autoriza la
7 presente escritura que firman las partes en señal de
8 aprobación, y que se entiende parte integrante del presente
9 contrato, el cual se archiva al final de este protocolo, bajo
10 el mismo número de repertorio de la presente escritura. El
11 inmueble se encuentra con sus pagos al día, y comprende
12 inventario de los bienes que lo guarnecen. **OCTAVO:** Para
13 todos los efectos legales derivados del presente contrato
14 las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro y se
15 someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de
16 Justicia. **La contribución del bien raíz se acredita con el**
17 **CERTIFICADO DE DEUDA MOROSA**, emitido por
18 Tesorería.cl con fecha veinte de marzo del dos mil nueve.
19 **ROL: veintitrés guión veintitrés.** Comuna: Castro. Nombre:
20 Hernández Haro Mariano. Dirección: Freire cuatrocientos
21 veintisiete. **No hay deudas para el Rol ingresado, en**
22 **nuestra base de datos.** Número de certificado: cuatro
23 FC seis AFE tres EF ocho nueve cero F cinco C. Hay
24 firma ilegible y timbre de Tesorería General de la
25 República Internet. **CONFORME** con el documento tenido a
26 la vista. Minuta redactada por el abogado don **JUAN**
27 **PABLO SOTTOLICHIO SILVA**, cédula de identidad
28
29 domiciliado en
30 calle Blanco Encalada número doscientos setenta y tres de



5
ADRIANO PEREZ BORQUEZ
NOTARIO Y CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
- CASTRO -

TRES MIL OCHENTA Y TRES 3.083.-



1 la comuna y ciudad de Castro. Así lo otorgó y previa
2 lectura firman los comparecientes ante el Notario que
3 autoriza. Se da copia. Anotado en el repertorio bajo el número
4 mil doscientos setenta y seis guión dos mil nueve. DOY FE.

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

MARIANO SEGUNDO HERNÁNDEZ HARO
C.N.I.

ARRENDADOR

NELSON HUGO ÁGUILA SERPA

C.N.I. N°

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO

RUT N° 69.230.400-4

ARRENDATARIA

CONFORME CON SU ORIGINAL
CASTRO, 26 MAR. 2009

